

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Enero 31 de 2024

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	JHON ALEXANDER ALZATE Y OTROS
EJECUTADOS:	HEREDEROS DE JOSÉ DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2015 00037 00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL

La Registraduría Nacional del Estado Civil, atendiendo lo peticionado en el auto emitido el 29 de enero de esta calenda, informó:

*“... una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil-SIRC, hallamos que la señora **Martha Alicia Grisales Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía 30.324.948, se encuentra en estado vigente (se anexa certificado).*

Por lo anterior, le informamos que al tenor del artículo 75 del decreto 1260 de 1970, modificado por el artículo 1° del Decreto 1536 de 1989, la inscripción de una defunción se debe realizar dentro de los dos días siguientes de la ocurrencia del hecho, vencido este término el registro procederá solo mediante orden impartida por el inspector de policía, previa solicitud escrita del interesado en la que se explicarán las causas del retardo”.

La respuesta transcrita, se pone en conocimiento de las partes en este litigio, y a la señora **MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ**, hermana de la fallecida **MARTHA ALICIA GRISALES GÓMEZ**, en calidad de apoderada judicial de los acreedores en este asunto, quien dio a conocer el deceso de su hermana, se le enterará de este auto a través de su correo electrónico, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2a3a83ae46048b60051c5afdd1faa1e1bac0ae670fc0cc3d24ed56664c8ec3**

Documento generado en 31/01/2024 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>